Contrato Nro. 112

SGC Nro. 1451-2014-0044

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **Pettirossi esq. Brasil** , República del Paraguay representada para este acto por **Sergio Ramón Barrios Heyn, Sergio Rolando Rorte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L.**, domiciliada en **Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Avda. Artigas**, República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Eduardo Saavedra Banda**, con Cédula de Identidad N° **3.760.499** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	20	3	0	310	10	1	99	9.571.180.37

Total: 9.571.180.372

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **277181**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **490/14**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Sergio Rolando Rorte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	57.480	49.110	2.822.842.80	NO
2	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	99.050	48.312	4.785.303.60	NO
3	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	16.168	48.964	791.649.952	NO
4	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	24.058	48.690	1.171.384.02	NO

Total: 9.571.180.372

El monto total del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **según Orden de Compras**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nicos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFRACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION.
Las garantias para el funcionamiento y operacion de los bienes y para el suministro de las partes se regiran por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 23 **mes** Julio **y año**____.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. Sergio Rolando [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

NICOS S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 02

ANEXO DEL CONTRATO Nº 112/2014
SGC Nro. 1451-2014-0044

LPN 20/2014 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION"

LUGARES DE ENTREGA DETALLADO EN KILOS POR REGIÓN SANITARIA Y DISTRITO, SEGÚN CLÁUSULA 7.

TOTAL KILOS *LOTE 01*				
CENTRO	57.480	NILCOS		
EMPRESA NILCOS 30 %				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
X. ALTO PARANÁ				
1) Ciudad del Este	8.500	9.000	9.050	26.550
2) Pdte. Franco	2.000	2.100	2.200	6.300
3) Domingo de Irala	300	340	400	1.040
4) Dr. Juan León Mallorquín	600	650	700	1.950
5) Hernandarias	1.700	1.800	2.400	5.900
7) Juan E' Oleary	650	700	800	2.150
8) Ñacunday	500	550	600	1.650
10) Los Cedrales	450	500	550	1.500
12) San Cristóbal	400	430	470	1.300
13) Santa Rita	550	600	650	1.800
15) Santa R. del Monday	180	200	250	630
16) Minga Porá	550	600	650	1.800
17) Mbaracayú	350	390	400	1.140
18)San Alberto	450	500	600	1.550
19) Iruña	90	100	110	300
20) Santa Fe del Paraná	190	200	210	600
21) Raúl Peña (División de Naranjal)	180	190	200	570
22) Tobapy (División de Santa Rosa del Monday)	200	250	300	750

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Sergio Adolfo Martínez Segovia
Encargado
de Administración de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Jorge Carlos Fernandes Garcia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTAL NILCOS	**17.840**	**19.100**	**20.540**	**57.480**

TOTAL KILOS *LOTE 02*

CENTRAL	99.050	NILCOS

EMPRESA NILCOS 70 %

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
VII. ITAPÚA				
2)Bella Vista	250	290	300	840
4)Capitán Meza	250	300	400	950
13)Gral. Delgado	150	190	200	540
19) San Cosme y Damian	150	190	250	590
TOTAL	**800**	**970**	**1.150**	**2.920**
XI. CENTRAL				
01) Aregua	1.000	1.100	1.200	3.300
02) Capiatá	3.900	4.000	4.100	12.000
03) Fndo. de la Mora	2.200	2.300	2.400	6.900
04) Guarambaré	400	450	500	1.350
05) Itá	1.100	1.200	1.300	3.600
06) Itauguá	1.200	1.300	1.400	3.900
07) J.A. Saldivar	900	1.000	1.100	3.000
08) Lambaré	1.900	2.200	2.500	6.600
09) Limpio	1.200	1.300	1.500	4.000
10) Luque	4.900	5.200	5.500	15.600
11) M.R. Alonso	1.300	1.400	1.500	4.200
12) Nva. Italia	150	180	200	530
13) Ñemby	1.500	1.600	1.700	4.800
14) San Antonio	750	800	840	2.390
15) San Lorenzo	4.900	5.000	5.100	15.000
16) Villa Elisa	1.000	1.100	1.200	3.300
17) Villeta	550	600	700	1.850
18) Ypacaraí	450	470	490	1.410
19) Ypané	750	800	850	2.400
TOTAL	**30.050**	**32.000**	**34.080**	**96.130**
TOTAL NILCOS	**30.850**	**32.970**	**35.230**	**99.050**

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Sergio [illegible]
de Adm. [illegible]
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Casamali [illegible]
LES COPIA FIEL
ORIGINAL

TOTAL KILOS *LOTE 03*				
NORTE	16.168			NILCOS
EMPRESA NILCOS 30 %				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
I. CONCEPCIÓN				
1)Concepción	1.500	1.500	2.468	5.468
2)Belén	250	300	350	900
3)Horqueta	1.500	1.700	1.900	5.100
4)Loreto	600	650	700	1.950
7)Yby Ya'ú	850	900	1.000	2.750
TOTAL	**4.700**	**5.050**	**6.418**	**16.168**
TOTAL NILCOS	**4.700**	**5.050**	**6.418**	**16.168**

TOTAL KILOS *LOTE 04*				
CHACO	24.058		NILCOS	
EMPRESA NILCOS 30 %				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
XV. PTE. HAYES				
1) Benjamín Aceval	1.300	1.000	758	3.058
3) Villa Hayes	6.500	7.000	7.500	21.000
TOTAL	**7.800**	**8.000**	**8.258**	**24.058**

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Carlos Cristaldo Fernández
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Carlos Cristaldo Fernández

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *no aplica*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley No. 2.051/03]
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ninguno La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **P=Po x C/Co** Donde: **P:** Precio reajustado de la oferta. **Po:** Precio Original de la oferta. **C:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato. **Co:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes y de acuerdo al cumplimiento del cronograma de entregas.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***Anticipo. El monto del anticipo será 30% del total adjudicado, que asciende a un monto de Gs. 2.871.354.111 (Guaraníes Dos mil ochocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento once). Para la firma Nilcos S.R.L.*** ***Las condiciones de pago serán de acuerdo a la disponibilidad de plan financiero.*** ***Las firmas adjudicadas deberán solicitar el pago del correspondiente anticipo dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato.*** ***El pago del anticipo se realizara dentro de los 20 días hábiles de la solicitud del pago realizado por las empresas adjudicadas.*** ***En el caso de que las firmas adjudicadas no soliciten el anticipo en el plazo estipulado, el pago se realizara contra entrega según el cronograma estipulado en el presente PBC, dentro de los plazos establecidos en las legislaciones vigentes.***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	***El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del valor total máximo del contrato.</u> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.***

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. Sergio Daniel Ramírez Ramírez
Director General
de Admin. Contable y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Andrea Cristina Ortiz

CGC 17.6	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, Art. 43 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será liberada a los 30 días de finalizar el contrato y/o el cumplimiento de todas las obligaciones.
CGC 19.1	La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.
CGC 19.2	La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican en las Especificaciones Técnicas.
CGC 23.1	***A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.***
CGC 24.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Distrito, incluyendo carga, descarga, estiba y desestiba según como se estipulará en el Contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el "Precio del Contrato".*** ***Se deberá presentar Póliza en la Sección/ Modalidad Transporte/Transporte de Mercaderías. Póliza en la Sección/ Seguro Particulares, Capitulo I – Responsabilidad Civil – Capitulo II – Incendio, Accidente y Robo que garantice a la Convocante que la/s mercadería/s transportadas/s tenga/n plena cobertura de Seguros para los fines que hubiera, y la misma deberá ser presentada junto con la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación del contrato.***
CGC 25.1	El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
CGC 25.2	Inspecciones y pruebas: El I.N.A.N. podrá realizar controles de calidad de los productos, en

Nucos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400 / 2

Lic. [illegible]
Director General
de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. [illegible]

	cualquier momento y lugar posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas o de otra índole contenida en el pliego. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La toma de muestras podrá ser realizada en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización o en los puntos de entrega.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será para el ítem según se describe en las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 días hábiles posteriores al requerimiento escrito de la contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; **b.** Por mutuo acuerdo de las partes; **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; **d.** Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos 245-400 / 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL